



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0244-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Setiembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 05508-2020, presentado por la administrada Sra. LIMAS SOSA MARINA identificada con DNI N° 20415562, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en el CPM. Villa el Carmen Sector III Mz. B Lote N° 17, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 464.00 m², según Partida Registral N° P17006844

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

La administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete con FUT N° 13697 de Fecha 04.09.2020;
- Copia simple de DNI N° 20415562 a nombre de LIMAS SOSA MARINA
- Certificado literal del predio ubicado en el CPM. Villa el Carmen Sector III Mz. B Lote N° 17
- Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 138-2020-SGOP-MPC, de Subdivisión de fecha 02/09/2020
- Memoria descriptiva del predio
- Plano de ubicación del predio: CPM. Villa el Carmen Sector III Mz. B Lote N° 17
- Recibo de pago N° 9208 de fecha 04.09.2020, con un monto de S/ 115.00

Que, con INFORME N° 0533-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.09.2020 que da opinión procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en el CPM. Villa el Carmen Sector III Mz. B Lote N° 17, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Trazado y Lotización con código N° 2404-99-COFOPRI-GT aprobado con RESOLUCION N° 1281-99-COFOPRI-GT;

Que, de acuerdo al TUO de la ley de procedimiento administrativo Ley N°27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimientos administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N° 025-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.09.2020, del predio ubicado en el CPM. Villa el Carmen Sector III Mz. B Lote N° 17, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, con Partida Registral N° P17006844 con las siguientes especificaciones.

PROPIETARIO : LIMAS SOSA MARINA
UBICACIÓN : CPM. Villa el Carmen Sector III Mz. B Lote N° 17
DISTRITO : San Vicente de Cañete
PROVINCIA : Cañete
DEPARTAMENTO : Lima
Área : 464.00 m²
PERIMETRO : 96.62 ml

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a los administrados lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISABEL SACOTTARA GIMENEZ
GERENTE DE UNIDADES DEL SERVICIO URBANO Y RURAL
Reg. C. P. N° 115739